

Justificación técnica y legal para la fijación de jaula decorativa en vehículo mediante anclajes ISOFIX



Objeto:

Este documento tiene por objeto justificar la legalidad y seguridad de la instalación de una jaula decorativa en un vehículo particular, fijada mediante anclajes ISOFIX con mecanismo de liberación rápida (clic), y apoyada directamente sobre el suelo o asiento del vehículo.

Descripción de la instalación:

La jaula es un accesorio no estructural, destinado exclusivamente a fines decorativos y eventos puntuales, sin función de soporte o carga estructural permanente. Su diseño garantiza que la carga principal se transmite al suelo o asiento del vehículo, evitando cualquier esfuerzo significativo sobre los anclajes ISOFIX.

Los anclajes ISOFIX empleados son elementos homologados y originales del vehículo, utilizados únicamente para estabilizar y sujetar la jaula mediante dispositivos de fijación rápida desmontables, sin alterar, modificar, ni intervenir en la estructura o integridad de los puntos de anclaje.

Cumplimiento normativo:

De acuerdo con la normativa vigente en materia de transporte y homologación de vehículos, y específicamente el Real Decreto 866/2010 (por el que se regula la tramitación de las reformas de vehículos) y el Manual de Reformas de Vehículos, se considera:

1. La jaula como un elemento accesorio o equipaje transportado, que no requiere homologación específica al no modificar la estructura del vehículo ni sus sistemas de seguridad.
2. El Manual de Reformas de Vehículos excluye de la consideración de "reforma de importancia" la instalación de elementos que sean desmontables con herramientas de uso común (o de liberación rápida, como es el caso) y que utilicen los soportes previstos por el fabricante, sin modificar la estructura o las funciones originales.
3. La fijación mediante anclajes ISOFIX originales con sistema de liberación rápida cumple la función de retención secundaria y estabilización del accesorio, sin generar cargas estructurales que puedan afectar la integridad del vehículo o su homologación.
4. La instalación no afecta los sistemas de seguridad pasiva ni activa del vehículo, tales como cinturones, airbags, ni visibilidad del conductor.
5. La facilidad de extracción y desmontaje sin herramientas refuerza el carácter no permanente y desmontable del accesorio, alineándose con la definición de "bulto transportado" o accesorio excluido del ámbito de la reforma.

Conclusión:

La instalación de la jaula decorativa, apoyada en el suelo y fijada mediante anclajes ISOFIX homologados y con mecanismo de liberación rápida, cumple con la legalidad vigente.

Al enmarcarse en la categoría de accesorio desmontable no permanente que utiliza puntos de anclaje originales sin modificación estructural, esta instalación no requiere homologación adicional y no se considera reforma según los criterios definidos en el Real Decreto 866/2010 y el Manual de Reformas de Vehículos. De esta manera, se mantiene la seguridad y homologación original del vehículo.